



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Comercial AV Villas
Demandado	Luis Fernando Restrepo Wolf
Radicado	05001-40-03-010- 2011-00785-00
Decisión	No toma nota remanentes

No se toma NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado LUIS FERNANDO RESTREPO WOLF, decretado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por CARIDAD VÁSQUEZ GONZÁLEZ en contra del acá demandado, radicado **2018-02547** que se adelanta en el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE y que fue comunicado mediante oficio N°. 501 del 17 de septiembre de 2021, toda vez que, el proceso de referencia terminó por pago el 14 de diciembre de 2012. Ofíciase a dicha dependencia comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3828b1e4a5aed0bd6470c6071fa8af776538ade9d7b98d1ab2217a7ac2ff01d**
Documento generado en 25/03/2022 03:47:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**